Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 077-2019/DP-PAD

Lima, 07 DIC. 2019

VISTO:

El Informe Nº 0272-2019-DP/OGDH, de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, por el cual adjunta los Memorandos Nº 957-2019-DP/PAD y Nº 956-2019-DP/PAD, relacionados con la emisión de la resolución que encarga la Oficina Defensorial de Ucayali de la Defensoría del Pueblo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y, mediante Resolución Defensorial Nº 007-2019/DP, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante el Informe Nº 0272-2019-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano concluye que es procedente el encargo de la Jefatura de Área de la Oficina Defensorial de Ucayali de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5-A, en la Plaza Nº 458, al señor Hugo Pari Taboada, a partir del 9 de diciembre de 2019;

Que, asimismo, el citado informe señala que mediante el Memorando Nº 956-2019-DP/PAD, la Primera Adjuntía da por concluido, a partir del 9 de diciembre de 2019, el encargo por suplencia de la Oficina Defensorial de Ucayali de la Defensoría del Pueblo a la abogada del régimen CAS, Phoy Lena Pérez Pérez;

Que, el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 0042-2010/DP, dispone que el encargo, como una forma de desplazamiento, es temporal, excepcional y fundamentado;

Que, el literal k) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones, establece que son funciones de la Primera Adjuntía aprobar y dar por concluido los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Defensoría del Pueblo

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales d), k) y p) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR al señor **Hugo PARI TABOADA** como Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Ucayali de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5-A, correspondiente a la Plaza Nº 458, a partir del 9 de diciembre de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eugenia Fernán Zegarra
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO